

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el registro y control de suministros
- 2 Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 2 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación
- 3 Actas suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Estanzuela, Zacapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el registro y control de suministros

Condición

Al examinar el área de Almacén, se pudo verificar que no existen registros contables ni un local para la custodia de los suministros y materiales que son utilizados por la Municipalidad, ya que al adquirir los mismos estos son trasladados directamente al lugar, no importando su destino y quién es el responsable de usarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de la persona nombrada como Guardalmacén, que jerárquicamente y según el organigrama vigente en la municipalidad, depende directamente del Tesorero Municipal.

Efecto

La falta de control en el almacén por medio de tarjetas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en donde se anota el ingreso, salida y existencia de los bienes y suministros, tanto en unidades como en valores, así como la utilización de formatos para la recepción y entrega de estos dentro del almacén, provoca que se efectúen adquisiciones innecesarios o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.

Recomendación

El señor Alcalde gire sus instrucciones por escrito a la persona encargada del almacén para que se ingresen todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se



facilite su localización, de manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.

Comentario de los Responsables

Sobre esto nos referimos al punto tres donde podemos aseverar que la señorita Karla Navas, contratada en el mes de noviembre viene haciendo dichas funciones, y que las deficiencias de control de este rubro, se vienen mejorando, aunque en el transcurso del año se realizaron labores de otras unidades apoyando las actividades de almacén. Por lo que el día de hoy se realicen en los controles de las compras tienen que pasar a visar los ingresos a la encargada del almacén, donde se despacha los productos requeridos por las distintas dependencias de la Municipalidad. Dicha actividad esta a cargo de la señorita Karla Navas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Condición

Se determinó que la Comisión de Finanzas de la Municipalidad de Estanzuela, Zacapa, no realiza periódicamente arqueos sorpresivos de fondos y valores.

Criterio

En Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión en el Módulo de Tesorería numeral 6.2.6 establece que la existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobación física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Incumplimiento de la normativa establecida en el Manual de administración



financiera Municipal-MAFIM-.

Efecto

Provoca riesgo en el uso adecuado de los recursos a cargo de la Tesorería Municipal.

Recomendación

Que la Comisión de Finanzas practique periódicamente Arqueos Sorpresivos para que el efectivo recaudado sea utilizado para los objetivos planteados y no se le de mal uso al mismo.

Comentario de los Responsables

La comisión de finanzas de la Municipalidad de Estanzuela, con las actividades que debe desarrollar, en apoyar y fortalecer los controles y procesos en el área del AFIM, acordaron participar en dichos arqueos a partir del presente año, por lo que ya está reglamentado a través de un punto de acta, firmado por las personas del Concejo nombradas para esta comisión.

Comentario de Auditoría

Se confirma hallazgo en virtud que el comentario de administración no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para la Comisión de Finanzas integrada por el Concejal Primero y Segundo, la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Al examinar los documentos de egresos, se estableció que se realizaron pagos en forma fraccionada a la empresa Distribuidora Cabrera, por compra de materiales de construcción. Por lo que para esta contratación no se realizó el proceso de cotización, la cual se integra, así: se emitieron las siguientes facturas, 1103, 1099, 1098, 1104, 1100, 1165, 1162, 1164, 1163, 1340, 1338, 1336, 1337 y 1339 por



valores de Q33,075.20, Q2,188.80, Q3,224.00, Q4,864.00, Q4,560.00, Q8,190.00, Q12,660.00, Q20,570.00, Q9,680.00, Q17,120.00, Q9,075.00, Q2,944.00, Q6,480.00 y Q10,890.00. Las facturas en mención fueron pagadas, según los registros contables financieros de cada compra con el mismo renglón presupuestario y en un mismo ejercicio fiscal. El total pagado en forma fraccionada, asciende a la cantidad de Q145,521.00, que incluye el IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, indica: “Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)”. Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la citada Ley en su artículo 55 establece: “Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

Causa

Incumplimiento de lo que preceptúa la Ley.

Efecto

Que no existe calidad y transparencia en el gasto, provocando riesgo al erario municipal.

Recomendación

La Corporación Municipal, deberá instruir al Alcalde y Tesorero Municipales, cumplan con los requisitos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado así como su reglamento.

Comentario de los Responsables

Nos informamos a través de su nota de auditoría sobre las compras directas indicando la forma como nos suministra los productos de construcción en las obras de mantenimiento de carreteras, reparación y alcantarillados, reparación de conductos del servicio de agua y el crédito que nos proporcionaba, los cuales por carecer de transporte interno entre otras y por la forma de un lugar de almacenar los materiales adquiridos, se acordó que dicha distribuidora nos suministraría el material y al final de cada mes nos facturaría, derivado que se tiene el control de vales de materiales de construcción por el área de contabilidad, en la



Municipalidad de Estanzuela, y por mejorar dicha situación a finales del mes de noviembre se contrato a la señorita Karla Navas, para realizar las actividades de Guardalmacén, y dar ingreso a los productos que se adquieren, y por consiguiente despachos a las distintas cuadrillas de mantenimiento, por lo que dichas compras no deberán de emitirse sin cotizaciones y establecido en el artículo 50 de la Ley de Compras y Contrataciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración, no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,248.24, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

Al revisar el área de inventarios y solicitar la copia en la que se encuentre estampado, el sello de recibido por la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario de bienes municipales, se estableció que a la fecha no le dieron cumplimiento a dicho requisito legal, por no contar con el libro respectivo.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República , Código Municipal artículo 53, literal r), establece: “como obligación del Alcalde, enviar copia autorizada de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario de cada año”.

Causa

Incumplimiento al Código Municipal.

Efecto

No se tiene informado al ente fiscalizador sobre el registro de los bienes municipales que se adquieren.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya al Tesorero, para que rinda el inventario de bienes municipales dentro del plazo establecido por la ley y lo actualice en el



menor tiempo posible y realice una depuración minuciosa para solicitar la baja de todos aquellos bienes inservibles y mantenga un inventario actualizado y real.

Comentario de los Responsables

Para corregir dicha situación y al saber que no teníamos quien realizara dicha labor y que no existía una persona directamente responsable para realizar esta actividad, por estar cargada directamente al área de contabilidad y por la carga de trabajo no se llevaba al día a finales del específicamente en el mes de noviembre se contrato a la señorita Karla Navas, la cual entre sus funciones se encuentra el área de inventarios, a la fecha de hoy se encuentra registrado el año 2009 en el libro de inventarios, por lo adjuntamos copias certificadas de dicho libro para aseverar la respuesta a esta debilidad de control por parte del auditor gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración no lo desvirtúa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Actas suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al examinar los Libros de Actas del Honorable Corporación Municipal donde se emiten sus diferentes acuerdos de autorización de gastos y otros puntos de aprobación de carácter financiero contable, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República , Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la



República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario y Alcalde Municipales no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todos los Libros de Actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que las diversas Actas y documentos suscritos por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya inmediatamente a la Secretaria para que proceda a solicitar la autorización de los Libros de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Sobre esta acción de no tener el libro de actas del Concejo Municipal autorizado por la contraloría de Cuentas de la Nación , nunca de había previsto que dicho libro tuviese que ser autorizado, las distintas revisiones por parte de la Contraloría General de Cuentas, a la fecha no nos había sancionado por dicha situación, por lo que estamos corrigiendo dicha situación, enviando el libro de actas utilizados por el Concejo a su autorización a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para la Secretaria y Alcalde Municipales, por la cantidad de Q 4,000.00, a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEANDRO RAFAEL MORALES ACEVEDO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	OTTO ISRAEL DUARTE ACEVEDO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	EDUARDO RIGOBERTO CABRERA SOSA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	OSCAR OBDULIO MEJIA CABRERA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	NORMA FLORIDALMA PINTO CABRERA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	CYNTHIA MABEL FRANCO GIRON DE ANTÒN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	MELVIN ROLANDO FRANCO ORELLANA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	JAIRO WALDEMAR ARRIAZA CABRERA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	SANDRA LIZETH MORALES GUILLEN	COORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	14/01/2012
10	CARLOS FERNANDO SOSA GUZMAN	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
11	AIDA ZULEMA CABRERA JIMENEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	343,800.00	0.00	343,800.00	244,566.49	99,233.51
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57,200.00	0.00	57,200.00	2,100.00	55,100.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	429,200.00	0.00	429,200.00	983,961.31	-554,761.31
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	995,300.00	0.00	995,300.00	646,891.14	348,408.86
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	500.00	0.00	500.00	15,495.36	-14,995.36
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	935,730.00	206,915.67	1,142,645.67	1,161,594.21	-18,948.54
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,660,535.00	1,259,238.12	5,919,773.12	5,903,749.54	16,023.58
23.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	609,190.44	609,190.44	0.00	609,190.44
	TOTAL	7,422,265.00	2,075,344.23	9,497,609.23	8,958,358.05	539,251.18



Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,610,756.00	1,263,759.90	4,874,515.90	4,525,422.00	93
Servicios No Personales	1,217,615.00	680,293.83	1,897,908.83	1,710,669.50	90
Materiales y Suministros	1,567,865.00	-348,581.72	1,219,283.28	1,126,816.72	92
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	267,409.00	418,411.89	685,820.89	652,321.75	95
Transferencias Corrientes	308,620.00	-9,037.50	299,582.50	285,961.01	95
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	450,000.00	70,497.83	520,497.83	367,870.53	71
Totales	7,422,265.00	2,075,344.23	9,497,609.23	8,669,061.51	91



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**AL 02 DE FEBRERO 2010
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	477,367.12
2.	IVA PAZ Inversión	366,152.01
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	58,871.93
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	11,248.80
5.	CODEDE	0.00
6.	Capacitación Productiva Mujeres	2,632.00
7.	Ingresos propios	210,675.23
8.	10% Funcionamiento	49,362.57
9.	IVA PAZ Funcionamiento	117,684.27
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,643.56
11.	IGSS Laboral	9,350.21
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	5,800.12
13.	Prima de Fianza	16,056.31
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	9,949.39
17.	IUSI Inversión	20,408.40
	TOTAL	1,357,201.92



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**AL 02 DE FEBRERO 2010
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3006130417	2,632.00
2.	BANRURAL	3284003242	1,354,569.92
	TOTAL		1,357,201.92

